

SINDICATO UNITARIO DE HUELVA

S.U.
SECCION SINDICAL



INFORMACION 09-93

Adjuntamos otra serie de conceptos salariales, de beneficios sociales, que complementan los que ya hemos publicado.

Y antes queremos recordar, como siempre hacemos, que estos son los resultados de los cálculos de nuestra sección sindical, no los "oficiales". Los datos oficiales sólo pueden ser publicados conjuntamente por la Dirección y el Comité de Empresa. A tal efecto hay creada dos comisiones en las CLAUSULAS FINALES del IV Convenio Colectivo del Complejo Petrolquímico "La Rábida":

Segunda. Se constituye con cuatro (4) miembros de la representación empresarial y otros cuatro (4) miembros de la representación de los trabajadores, una Comisión Mixta, de carácter paritario, para decidir en el ámbito de su competencia, las cuestiones que se deriven de la intervención o aplicación del presente Convenio Colectivo.

Cláusula adicional primera.

Se constituye, con dos (2) miembros de la representación Empresarial y dos (2) miembros de la representación de los Trabajadores, una comisión paritaria, para efectuar conjuntamente los cálculos que procedan y acordar los nuevos valores que deban aplicarse, cuando, de acuerdo con lo establecido en las Cláusulas 79ª y 80ª de este Convenio, deban modificarse los valores de:

- Complemento personal por antigüedad.
- Complemento de puesto de trabajo por peligrosidad.
- Complemento de puesto de trabajo por compensación de descanso dominical.
- Bolsa de vacaciones.
- Gratificación de Nochebuena y Nochevieja.
- Complemento de cantidad y calidad por disponibilidad.
- Gratificación extraordinaria de Septiembre.
- Ejercicios contra incendios.

Y que nuestra Sección Sindical sepa (y tenemos 4 miembros en el Comité de Empresa, además del Delegado Sindical, y además, uno de ellos forma parte de dichas comisiones) no se ha reunido ninguna Comisión Mixta antes de que aparezcan los nuevos valores salariales en la nómina de Agosto. Ya dijimos en nuestra nota informativa anterior, que la Empresa prefiere que se discutan conjuntamente después de que hayan salido las nóminas de Agosto.

No obstante, la Empresa le ha enviado al Secretario del Comité de Empresa, con fecha 18 de Febrero, una nota con la subida de muchos de los conceptos que varían en 1.993, la tabla de salarios "moda" y de salarios de sustitución.

En la tabla de salarios de sustitución hay fuertes discrepancias entre la Empresa y nuestra Sección Sindical (que sí coincide con la del Comité de Empresa), debidas a una diferencia de interpretación del Convenio, que esperamos aclare el Comité en la próxima reunión con la Dirección.

En los salarios "moda" de los contratados ha variado el criterio de los años anteriores y no han redondeado a 25.000 ptas, sino a 5.000 ptas. Y algunos de ellos son mas bajos que los que nuestra Sección Sindical daba como probables, pero ligeramente superiores a los mínimos teóricos publicados.

En el resto de conceptos no hay variaciones importantes, sólo de 1 peseta en mas o en menos en algunos conceptos, debido a la forma de hacer los cálculos. Nosotros hemos respetado escrupulosamente lo pactado, hacer primero el reajuste del 92 (redondeando a la peseta donde hay que redondear) y luego la subida para 1.993.

Sección S. del Sindicato Unitario

La Rábida, 27 de Agosto de 1.993

 * BENEFICIOS SOCIALES *

Cláusula	Definición	1.992	1.993
111	PREMIO DE NUPIALIDAD PREMIO DE NATALIDAD	12.660 6.330	13.293 6.646
112	AYUDA AL ESTUDIO HIJOS		
	2.A Freescolar	3.450	3.623
	2.B EGB	6.900	7.245
	2.C BUP, COU, FP e IDIOMAS	9.775	10.264
	2.D ESTUDIOS MEDIOS	12.650	13.283
	2.E ESTUDIOS SUPERIORES	18.357	19.275
	3 Media ayuda - clase D	6.900	7.245
	Media ayuda - clase E	9.200	9.660
113	BECAS TRABAJADORES		
	1.A EGB, GRADUADO	8.440	8.862
	1.B BUP, COU, FP e IDIOMAS	11.605	12.185
	1.C ESTUDIOS MEDIOS	14.770	15.509
	1.D ESTUDIOS SUPERIORES	18.990	19.940
114	AYUDAS A CULTURA Y TIEMPO LIBRE		
	1 Grupo de Empresa	1.160.500	1.218.525
	2 Excursiones	923.125	969.281
	Jornada ordinaria		
	Por letra de turnos		
	3 Campamento	611.900	642.495
115	AYUDAS A MINUSVALIDOS		
	A Ayuda general	50.000	50.000
	B Ayudas especiales		
	- Hijos minusv. >25 años	50.000	50.000
	- Cond. menos favorb.	50.000	50.000
	- Escolariz. >50.000 ptas	40% exceso	40% exceso
	C Ayudas eventuales	40% costo	40% costo
		<150.000	<150.000
117	PRESTAMOS		
	1 Fondo de prestamos	5.000.000	6.000.000
	2 Urgencias e imprevistos	<500.000	<529.335
	3 Matrimonio	1 RB mensual	1 RB mensual
119	ECONOMATO	15.000	15.880

Sección S. del Sindicato Unitario
 WS\SS0993 LOTUS\CONV93\SUB93-4

27/08/93